



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

**CARTEL DE REMATE**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso **HIPOTECARIO**, radicado bajo el **No. 54001-31-03-004-2021-00029-00** adelantado por **BANCOLOMBIA S.A. y/o BANCO DE COLOMBIA** contra **REINEL TARAZONA PEÑARANDA**, se ha señalado la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien inmueble:

- Un predio ubicado en la Calle 31 Avenida 11 y 12 del Barrio La Libertad y/o Calle 31 #11-31 del Barrio Bellavista, identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 260-81977 de Cúcuta de propiedad del demandado. Avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (243'240.000.00).

La postura mínima admisible para los terceros será del 70% del valor total del avalúo y para el acreedor hipotecario del 100%, como lo establece el Numeral 5º., del Art. 468 del C. G. P.

Para efectos de hacer postura, se deberá consignar el 40% del valor total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 540012031004 del Banco Agrario de Colombia a favor de éste juzgado. Asimismo, el rematante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia como lo dispone la Ley 1743 de 2014.

El secuestre del bien, Dra. ROSA MARIA CARRILLO, quien puede ser ubicada en la Calle 12 No. 4-47 Local 12 C.C. Internacional.

La licitación comenzará a la hora indicada y la subasta se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Teams, en el siguiente link: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MjQxYjQzNmQtN2U5Mi00NmNiLWFjNWQtMGFhNjExMjk2NDNm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226cd4754b-c485-4d3b-922b-08267910e97b%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjQxYjQzNmQtN2U5Mi00NmNiLWFjNWQtMGFhNjExMjk2NDNm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226cd4754b-c485-4d3b-922b-08267910e97b%22%7d)

**Las ofertas deberán ser remitidas al correo electrónico:**  
[juezi04cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:juezi04cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Asimismo, consulte la CIRCULAR DESAJCUC20-217 de protocolo para desarrollo de audiencias de remate, en esencia, en cuanto refiere a contenido, anexos y modalidad de la postura, en el siguiente link: <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

Lo anterior, teniendo en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y los fijados en el citado protocolo.

De conformidad con lo previsto en el art. 450 del C.G.P., se expide el presente cartel de remate, hoy diecinueve (19) de marzo de 2024 y se compulsan copias para su publicación del respectivo



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

aviso, la cual deberá hacerse en el Diario La Opinión de Cúcuta, el cual deberá publicar con una antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha del remate.

**EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA**  
**Secretario**

*J.M.M.M.*

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.